



Dudas sobre el proceso de estabilización

Los empleados interesados en el proceso de estabilización publicado con fecha 7 de marzo de 2023, que tengan dudas sobre el contenido de las Bases publicadas con fecha 29 de diciembre en el BOP número 246 pueden plantearlas por email, que enviarán al Gerente, a la representante sindical y a la Secretaria. Las dudas se intentarán resolver a la mayor brevedad posible.

Con respecto al error en el nº de c/c del Artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada con fecha 14-02-2023 (BOP número 31), se va a proceder a la rectificación y publicación en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015. El número de c/c correcto es ES 7001826031600200062677

Los certificados de servicios deben solicitarlo en el Registro General. No hace falta presentar documentación compulsada, puesto que el responsable del Registro es el encargado de cotejarla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015.

